



# BOLETÍN

## PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

### **DECISIONES RELEVANTES DEL INDECOPI – PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

#### **SANCIONAN A ORGANIZADORA DE MEET & GREET POR INCUMPLIMIENTO EN EVENTO CON RECONOCIDO FUTBOLISTA**

Mediante la Resolución Final N.º 013-2026/CC3, la Comisión de Protección al Consumidor N.º 3 sancionó a una empresa organizadora de eventos con una multa total de 35.47 UIT y a su gerente general con 15.47 UIT por diversos incumplimientos vinculados a la venta de entradas para un Meet & Greet previo a un partido amistoso.

La autoridad determinó que la empresa no informó oportunamente el horario del evento, reemplazó la cena ofrecida por un coffee break, no contó con la participación del futbolista anunciado y no efectuó una devolución adecuada del dinero a los consumidores afectados. En consecuencia, concluyó que se vulneraron los derechos de los consumidores a recibir información adecuada y un servicio idóneo, conforme a las condiciones ofrecidas.

#### **ORDENAN A AEROLÍNEA DEVOLVER COSTO DE PASAJE POR RETRASO INJUSTIFICADO DE VUELO**

Mediante la Resolución Final N.º 145-2026/INDECOPI-AQP, la Comisión de la Oficina Regional del Indecopi en Arequipa confirmó la sanción impuesta a una aerolínea por el retraso injustificado de más de cinco horas de un vuelo, situación que ocasionó que un consumidor perdiera su conexión internacional.

Como medida correctiva, se ordenó la devolución de US\$ 820.00 y el pago de S/ 36.00 por concepto de costas. La Comisión desestimó la apelación presentada por la aerolínea y precisó que las dificultades administrativas internas no justifican el incumplimiento ni la ampliación de los plazos para ejecutar medidas correctivas destinadas a reparar los efectos de una infracción.

#### **EMPRESA DE TURISMO ES SANCIONADA POR NEGARSE A DEVOLVER DINERO DE VIAJE NO EJECUTADO**

Mediante la Resolución Final N.º 0102-2026/INDECOPI-LAM, la Comisión de la Oficina Regional del Indecopi en Lambayeque confirmó, en segunda y última instancia administrativa, la sanción impuesta a una empresa de turismo por incumplir su deber de idoneidad al no devolver a los consumidores el saldo pendiente de US\$ 2,094.00, correspondiente a un paquete turístico que no llegó a ejecutarse.

La autoridad ratificó la multa de 1.55 UIT, ordenó la devolución del monto adeudado, confirmó el pago de costas y costos del procedimiento y mantuvo la inscripción de la empresa en el Registro de Infracciones y Sanciones del Indecopi

### **NOTA INFORMATIVA DEL CONSUMIDOR**

#### **LIMA REÚNE A 13 AGENCIAS DE AMÉRICA LATINA PARA FORTALECER LA COMPETENCIA Y LA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

Del 10 al 12 de junio, el Indecopi y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) realizaron en Lima el taller “Aplicación del Derecho de la Competencia y Protección del Consumidor”, que reunió a representantes de 13 autoridades de competencia de América Latina y el Caribe para intercambiar experiencias y fortalecer capacidades institucionales.

El encuentro reafirmó el rol del Perú como sede del Centro Regional de Competencia de la OCDE para América Latina y el Caribe, una iniciativa que desde 2019 ha capacitado a 1,393 funcionarios de la región mediante 26 talleres especializados.



En caso tenga alguna  
consulta, puede contactar con:

**LILIANA SANTOLALLA**  
lsantolalla@srpmlegal.pe